

Resolución No. 0038-2024

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, la Décima Primera sesión de Directorio de fecha el 27 de junio de 2024, cuyos puntos de tratar, de acuerdo a la Convocatoria, fueron los siguientes:

- 1.- *Lectura y Aprobación del orden del día.*
- 2.- *Informe por parte del Gerente para conocimiento del Directorio sobre el cumplimiento del Art. 13 de la ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional.*
- 3.- *Estatuto orgánico.*
- 4.- *Asuntos varios*

Que, durante el informe citado en el punto No. 2 del Orden del día "*Informe por parte del Gerente para conocimiento del Directorio sobre el cumplimiento del Art. 13 de la ley de régimen administrativo portuario nacional*" se revisó y analizó el tema signado como Numeral 3) **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN PARA SU COMANDO DE GUARDACOSTAS SUR EN EL PREDIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO**

Resolución No. 0038-2024

Pág. 2

BOLÍVAR, ADYACENTE AL MUELLE DE ESPIGÓN; las medidas de seguridad durante la ejecución de la mencionada obra;

-En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único: Disponer al señor Gerente solicite a la Policía Nacional (Subzona del Comando de la Policía Nacional) y a las Fuerzas Armadas, a través de la Gobernación de la Provincia de El Oro, operativos en conjunto de patrullajes en los exteriores de las instalaciones portuarias por cuanto habrá mayor movimiento de personal y vehicular debido a la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN PARA SU COMANDO DE GUARDACOSTAS SUR EN EL PREDIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR, ADYACENTE AL MUELLE DE ESPIGÓN".

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.



Mgs. Viviana González Cervantes
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2024. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB